

ACTUALIDAD JURÍDICA: RECOPIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE ANDALUCÍA

BANDERA DE ANDALUCÍA

BANDERA DE ANDALUCÍA: DÍA

Decreto 541/2022, de 8 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por el que se declara oficialmente el 4 de diciembre Día de la Bandera de Andalucía ([BOJA de 11 de noviembre de 2022 número 217](#)).

CONSEJERÍAS

CONSEJERÍAS: REESTRUCTURACIÓN

Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías ([BOJA de 9 de noviembre de 2022 número 215](#)).

DIAS INHÁBILES

DIAS INHÁBILES 2023: CALENDARIO

Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 ([BOJA de 1 de diciembre de 2022 número 231](#)).

FIESTAS MUNICIPALES

FIESTAS MUNICIPALES 2023: RELACIÓN

Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 ([BOJA de 21 de diciembre de 2022 número 243](#)).

MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE: QUEMAS VEGETALES: MODELO DE SOLICITUD

Orden de 28 de noviembre de 2022, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el modelo de solicitud para la autorización de la quema de restos vegetales producidos en el ámbito agrícola en aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular ([BOJA de 2 de diciembre de 2022 número 232](#)).

Corrección de errores, BOJA de 21 de diciembre de 2022, número 243.

MOVILIDAD

MOVILIDAD: PLAN

Decreto 540/2022, de 2 de noviembre de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sobre reestructuración de Consejerías ([BOJA de 7 de noviembre de 2022 número 213](#)).

El texto del Plan está disponible en la siguiente URL:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/infraestructuras-movilidad/pitma.html>

PRESUPUESTOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA 2023

Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 ([BOJA de 30 de diciembre de 2022 número 249](#)).

La Ley dispone que las deudas derivadas de las liquidaciones correspondientes al canon de regulación, tarifa de utilización del agua, canon de control de vertidos y canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico que sean objeto de notificación desde el día de la entrada en vigor de la presente Ley hasta el día 31 de diciembre de 2023, y que correspondan a periodos impositivos anteriores a 2022, podrán ser objeto de un aplazamiento o fraccionamiento especial que deberán efectuarse dentro del plazo del pago en periodo voluntario, y están exentas de garantías y de intereses de demora.

Modifica la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, añadiéndole una nueva disposición adicional, la tercera por la que las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su titularidad a las instituciones de la Unión Europea, sus agencias y organismos para que

por estos se destinen a usos o servicios públicos de su competencia en los términos que se acuerden en el correspondiente convenio

Modifica la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía añadiéndole una nueva disposición adicional, la decimonovena por la que la Administración tributaria emitirá las liquidaciones correspondientes al canon de control de vertidos, canon de regulación, tarifa de utilización del agua y canon de servicios generales dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de devengo del tributo.

SOSTENIBILIDAD

SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO: MODIFICACIÓN LEGISLATIVA

Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía ([BOJA de 2 de diciembre de 2022 número 232](#)).

La finalidad de la modificación es hacer efectivos los acuerdos llegados en la Comisión Bilateral de Cooperación, de 10 de agosto de 2022, como consecuencia de las discrepancias que planteó Comisión de Seguimiento de Actos y Disposiciones de las Comunidades Autónomas, dependiente de la Secretaría de Estado de Política Territorial relacionadas con la constitucionalidad de algunas normas de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Así, la modificación añade una disposición adicional que garantiza una aplicación de los artículos 8.4, 10.4, 10.6, 14.3, 70.3.b), 76.2, 78.4, 80.b) y c), 96.3, 139 y la disposición adicional novena conforme a la legislación estatal que resulta de aplicación.

Asimismo, y en este sentido, la modificación afecta a los artículos 9.2.c), 57, 65, 76, 77, 153 y 158.1.

SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO: DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía ([BOJA de 2 de diciembre de 2022 número 232](#)).

El objeto del Reglamento es desarrollar la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

El Reglamento consta de 430 artículos estructurados en nueve títulos, además de un título preliminar, cuatro disposiciones adicionales, doce disposiciones transitorias, una disposición final y un anexo de definiciones.

Siguiendo la exposición de motivos de la norma, el Título Preliminar, «Disposiciones generales» (artículos 1 a 17), regula el objeto del reglamento, el derecho de acceso a la información territorial y urbanística, la participación ciudadana y la colaboración público-privada, creándose como novedad el Registro de Entidades Urbanísticas Certificadoras.

El Título I, «Régimen del suelo» (artículos 18 a 42), establece la clasificación del suelo (urbano y rústico), la ordenación legal de directa aplicación, así como los usos y actividades en suelo rústico.

El Título II, «Régimen de las actuaciones de transformación urbanística» (artículos 43 a 56), incluye la propuesta de delimitación y ordenación de las actuaciones de transformación urbanística, las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico, así como los aprovechamientos urbanísticos.

El Título III, «La ordenación territorial» (artículos 57 a 72), regula los principios y directrices generales de la ordenación territorial, las determinaciones para la protección del litoral y del paisaje, los instrumentos de ordenación territorial, la regulación de los planes con incidencia en la ordenación del territorio, así como su elaboración y tramitación, y las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.

En el Título IV, «La ordenación urbanística» (artículos 73 a 122), se establecen las determinaciones e instrumentos de la ordenación urbanística, los distintos instrumentos de ordenación urbanística general, detallada y complementarios; y se regula la tramitación del procedimiento de aprobación de los citados instrumentos, estableciéndose las competencias para la aprobación de estos, la tramitación de urgencia y simultánea del procedimiento de aprobación y el régimen de sus innovaciones.

El Título V, «La ejecución urbanística» (artículos 123 a 279), contiene las disposiciones generales, los instrumentos y técnicas de ejecución, la ejecución mediante gestión indirecta, la ejecución de la urbanización, la tramitación coordinada con los instrumentos de ordenación urbanística y de las actuaciones de ejecución; la ejecución de las actuaciones sistemáticas y asistemáticas, la obtención y ejecución de sistemas generales y locales, las áreas de gestión integrada, la expropiación forzosa por razón de urbanismo y los instrumentos de intervención en el mercado de suelo.

El Título VI, «La actividad de edificación» (artículos 280 a 337), se refiere a la ejecución de las obras de edificación y se regulan los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación (licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas), la conservación y rehabilitación de las edificaciones y la ejecución por sustitución por incumplimiento de los deberes de edificación, rehabilitación y conservación.

El Título VII, «La disciplina territorial y urbanística» (artículos 338 a 403), aborda las potestades administrativas, la potestad inspectora, el restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística y el régimen sancionador.

El Título VIII, «Medidas de adecuación ambiental y territorial de edificaciones territoriales» (artículos 404 a 418), recoge el régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación, la adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares y la incorporación de edificaciones irregulares a la ordenación urbanística.

El Título IX, «El hábitat troglodítico» (artículos 419 a 430), contempla el régimen del suelo y la ordenación y ejecución urbanística del hábitat troglodítico. Se incorpora como anexo al reglamento las definiciones que, en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se consideran necesarias para la correcta interpretación de este texto normativo.

El Decreto deroga expresamente el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo y la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se regula el coeficiente aplicable para el cálculo de crecimiento poblacional derivado de las viviendas previstas en los instrumentos de planeamiento urbanístico.

VIVIENDA

VIVIENDA: JUVENTUD: AYUDAS AL ALQUILER: BASES REGULADORAS

Orden de 3 de octubre de 2022, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas al Alquiler a los Jóvenes: Bono Alquiler Joven en Andalucía ([BOJA de 7 de octubre de 2022 número 194](#)).

Corrección de errores, BOJA de 16 de noviembre de 2022, número 220.